

2422

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTRUCTURAS Y TRANSPORTE DE  
FACULTAD DE INGENIERIA,  
Con la empresa SACEEM S.A.  
Ensayos de desgaste Dorry para los pavimentos flexibles de la  
Terminal Logística M'Bopicuá

En Montevideo, a los 5 días del mes de setiembre de dos mil tres, entre, POR UNA PARTE: la empresa SACEEM S.A., (en adelante La Empresa) representada por el Ing. Martín Carriquiry, en su calidad de apoderado con domicilio en la calle Treinta y Tres 1468, de esta ciudad, Y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Ingeniería), representada por el Rector Prof. Rafael Guarga y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. María Simon, convienen en celebrar el presente acuerdo.

PRIMERO : (Objeto) La Facultad de Ingeniería por intermedio de los Institutos de Estructuras y Transporte (en adelante IET) y de Ensayo de Materiales (en adelante IEM), representados por el Ing. Alvaro Gutiérrez, y el Ing. Blas Melissari se obliga a realizar la asesoría a La Empresa en las tareas de Control de Calidad de adoquines de hormigón de las obras de pavimentación de la "Terminal Logística M'Bopicuá" en la forma en que se indica más adelante

SEGUNDO : (Descripción del Estudio) Se busca realizar el asesoramiento para definir y realizar el ensayo de desgaste Dorry en adoquines de hormigón, fabricados por la empresa Hopresa, para los pavimentos de la Terminal Logística M'Bopicuá tomando como referencia la Norma UNIT 787-89

Comprende el mismo el estudio la realización de:

- a) Una serie de un número a definir de ensayos de calibración a fin de definir la presión ejercida sobre el ejemplar a ensayar;
- b) Acordar con La Empresa, Hopresa y la Dirección de Obra de la Terminal Logística M'Bopicuá las condiciones en que se realizarán dichos ensayos, tomando como base los ensayos de calibración señalados en a);
- c) Un total de 749 ensayos en probetas preparadas por Hopresa de acuerdo con la mencionada Norma.

TERCERO : (Obligaciones de la Facultad de Ingeniería) La Facultad de Ingeniería por intermedio del IET y el IEM proporcionará el personal y equipos necesarios y realizará los ensayos de desgaste señalados anteriormente en las condiciones convenidas según señalado en SEGUNDO. Elaborará un Informe Final con todos los detalles técnicos correspondientes y los resultados de los ensayos.

CUARTO : (Obligaciones de La Empresa) La Empresa proporcionará las probetas talladas y adecuadamente identificadas de los adoquines a ensayar y será responsable por la elección de los mismos.

Por otra parte pagará la cantidad de U\$S 27.000 (veintisiete mil dólares americanos), por concepto de la realización de las tareas antemencionadas, de la siguiente forma.

- a) U\$S 12.000 (doce mil dólares americanos) previo al inicio de los trabajos.
- b) U\$S 7.500 (siete mil quinientos dólares americanos) a los dos meses de comenzados los trabajos de control.
- c) U\$S 7.500 (siete mil quinientos dólares americanos) contra la entrega del Informe Final.
- d) En el caso que el número de ensayos exceda los 749, el precio por ensayo de desgaste adicional será de U\$S 30 (treinta dólares americanos), a pagar con la última cuota señalada en c).



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

QUINTO: (Propiedad intelectual) Ambas partes acuerdan que cualquier tipo de información generada como resultado del presente Convenio no podrá ser difundida por una parte sin el consentimiento de la otra. En caso de tratarse de información específica referida a aspectos técnicos, comerciales y/u operativos de La Empresa, ésta no podrá ser difundida salvo expresa autorización. Si en la realización del Convenio surgieran propuestas de procesos tecnológicos específicos registrables, la propiedad intelectual será de La Empresa y la Universidad de la República, Facultad de Ingeniería. Cualquiera de las partes, previo acuerdo entre ellas en cuanto al precio de cesión y en cuanto a la distribución de los ingresos podrá ceder a un tercero el derecho al uso de ese proceso tecnológico.

SEXTO: (Plazos) Facultad de Ingeniería deberá entregar en forma de comunicado la identificación de las probetas cuya aceptación se recomienda y la de aquellas cuya aceptación no se recomienda, al día siguiente de realizado el control. El plazo total de los trabajos será de tres meses

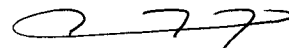
SEPTIMO: (Ampliación de convenio) En el caso en que ambas partes coincidan en la necesidad de realizar modificaciones o trabajos complementarios u otro distinto a los señalados en este documento, los plazos y montos de ampliación serán determinados oportunamente de común acuerdo.

OCTAVO: (Incumplimientos) El incumplimiento de las partes, a cualquiera de las cláusulas del presente convenio dará derecho a la otra de rescindir el mismo.

PARA CONSTANCIA SE OTORGAN Y FIRMAN dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Prof. Rafael Guarga  
Rector  
Universidad de la República



Ing. Martín Carriquiry  
SACEEM S.A.



Prof. María Simon  
Decana  
Facultad de Ingeniería

